

PROTOCOLIZACION
FECHA 22/12/22
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Resolución ADM N°: 422 /2022

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2022

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 4323/2022 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM N° 333/2022 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO PLEGADO E INTERCALADO, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 11 de noviembre del año en curso se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 37/2022, donde consta la presentación de dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas DISTMASTER S.A. y VALOT S.A., que fueron agregadas en el expediente del Visto.

Obra en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisados por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Por su parte, el Departamento de Logística y Coordinación confeccionó el correspondiente Informe Técnico de las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de Evaluación N° 48/2022, recomendando adjudicar a la firma VALOT S.A. -oferta alternativa- el Renglón N° 1 por Pesos cinco millones ciento seis mil (\$ 5.106.000,00).

Asimismo, la mencionada Comisión recomendó desestimar la oferta presentada por la firma DISTMASTER S.A. por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación.

Por último, la Comisión en cuestión elaboró el correspondiente orden de mérito.

El referido Dictamen fue publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina, y notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto certificó la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la presente contratación.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Licitación Pública N° 37/2022, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO PLEGADO E INTERCALADO.

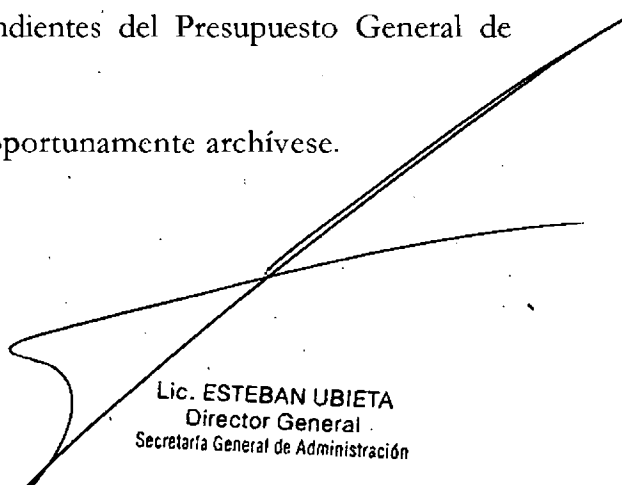
Artículo 2º: Adjudicar a la firma VALOT S.A. -oferta alternativa- el Renglón N° 1 por Pesos cinco millones ciento seis mil (\$ 5.106.000,00).

Artículo 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma DISTMASTER S.A. por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación.

Artículo 4º: Considerar a la firma VALOT S.A. -oferta base- en Orden de Mérito 2 para el Renglón N° 1.

Artículo 5º: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2022.

Artículo 6º: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración